




ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6X57 4E29 0L3K 5K4X 0LWA	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01FJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/100

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **30-08-2023**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria.

D. José Tortosa de la Iglesia.

D^a. María Macarena Lora Gómez.

Asiste como invitado, D. Antonio Iglesias Moreno, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Se advierte del error observado en el Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/08/2023 sobre los asistentes a dicha sesión, debiendo figurar como asistente invitado D. Aniceto Baltasar Martín como Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local por sustitución.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2023, se aprueba por unanimidad.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 28 de agosto de 2023 por la Comisión General de Coordinación:

“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización favorable de fecha 2 de junio de 2023, con nº de informe fiscal 533/2023 con respecto a las APORTACIONES A AFECTUAR POR EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN AL

CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID COMO COMPENSACIÓN A LOS COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO EN EL EJERCICIO 2023 Y REGULARIZACIÓN DEL EJERCICIO 2021, así como dada cuenta del informe propuesta del técnico de Movilidad de fecha 17 de mayo de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto y en virtud de las delegaciones efectuadas por el Decreto de Delegación de Competencias del Ayuntamiento de 22 de junio de 2023.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, y conforme al informe de fiscalización de Intervención, SE PROPONE se eleve a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

ÚNICO. – Autorizar y disponer el gasto por importe de 651.220,89€ a favor del CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID con NIF Q7850003J en concepto de APORTACIONES A AFECTUAR POR EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID COMO COMPENSACIÓN A LOS COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO EN EL EJERCICIO 2023 Y REGULARIZACIÓN DEL EJERCICIO 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.21.4411.46700 denominada “Transporte. Transferencias corrientes a Consorcios” del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el año 2023, correspondiendo la competencia para acordar y disponer el gasto a la Junta de Gobierno Local y el reconocimiento y liquidación de la obligación a la Concejal de Movilidad y Transportes.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO ESPECÍFICO APE 3.4-04 (B) “AVENIDA DE MAJADAHONDA I” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. PGU/2022/62

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de agosto de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 7 de agosto de 2023, que se transcribe:

“Visto el expediente relativo al Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Específico APE 3.4-04 (B) “Avenida de Majadahonda I” del Plan General De Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la Junta de Compensación constituida para su desarrollo, así como los informes obrantes en el mismo y visto en concreto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 7 de agosto de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente

ACUERDO


PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE el Proyecto de Reparcelación del APE 3.4-04 (B) “AVENIDA DE MAJADAHONDA I” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la Junta de Compensación constituida para su desarrollo y concretado en la documentación presentada en formato digital el 17 de marzo de 2023 y NRE 12094, publicada con CSV: 0P6H3N104J5X154C13UB, con los condicionantes que se derivan del informe de la Arquitecta Municipal Jefa de Planeamiento Urbanístico de fecha 4 de agosto de 2023, que son los siguientes:

1. Con anterioridad a la emisión de la certificación del anexo de reparcelación, los promotores deberán acreditar haber realizado ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el pago de la cantidad de 432.113,27 € en concepto de monetización del aprovechamiento municipal.

2. En virtud del informe emitido por el Ingeniero Técnico en Topografía Municipal de fecha 24.11.2022 las diferencias detectadas entre las delimitaciones de usos del expediente en curso (fichero GML) y la geometría de las fincas catastrales que son lindero del ámbito deben ser coordinadas y validadas por Registro de la Propiedad, organismo competente para dicha validación.

3. Tras la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, los promotores deberán aportar documento ciego para su consulta por los ciudadanos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6X57 4E29 0L3K 5K4X 0LWA	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01FJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/100

SEGUNDO. - Someter el expediente al preceptivo trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en un periódico de la provincia con difusión corriente en la localidad.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

5. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 28 de agosto de 2023 por la Comisión General de Coordinación:

SEL/2022/103

“HECHOS

I.- *Por Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, de 29 de agosto de 2022, se resolvió convocar y aprobar las bases del proceso selectivo para la cobertura de siete plazas de Técnico/a de Administración General (seis de ellas por oposición en turno libre y una por promoción interna), que corresponden al grupo A, subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y encuadradas en la escala de Administración General, subescala Técnica, categoría Técnico/a de Administración General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos autónomos.*

Un extracto de las bases se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 237, de 5 de octubre de 2022, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de 29 de octubre de 2022, fecha a partir de la cual se abrió un plazo de 20 días naturales para la presentación de instancias.

II.- *El 13 de febrero de 2023 la Concejala delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia dictó resolución por la que se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo citado y se concedió el plazo de diez días hábiles a las personas interesadas, contados a partir del siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que hubiese motivado su no inclusión expresa. Una vez finalizado el plazo y examinada la documentación y las solicitudes presentadas, por Resolución, de 7 de marzo de 2023, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.*

III.- *Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador, mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios municipal el 7 de julio de 2023, hizo públicos los resultados finales del referido proceso, y de conformidad con la Base 7ª de las que rigen la convocatoria, declara que superan el proceso selectivo las siguientes personas, a favor de las cuales se formula propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera al órgano competente:*

[...] CUARTO. - PROPONER al órgano competente el nombramiento como funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento en la plaza de TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1 objeto de la convocatoria, a favor de las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	1º ejercicio	2º ejercicio	3º ejercicio	Calificación final
VILLARES DEL BAS, ANDREA	****213**	5,97	8,00	7,00	20,97
GONZÁLEZ ROPERO, ADRIÁN	****286**	5,43	6,50	6,55	18,48
CASANUEVA MURUÁIS, CARLA	****452**	6,10	6,00	5,00	17,10
LÓPEZ BAREA, ANA MARÍA	****642**	5,23	5,38	5,15	15,76

Se ha verificado que las personas aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han aportado la documentación exigida en la base 7.4 de las específicas.

IV.- El 1 de agosto de 2023 se publica anuncio, en la web del Ayuntamiento, por el que se otorga cinco días hábiles a las personas que han sido propuestas por el Tribunal de Selección, para su nombramiento como funcionarios/as de carrera, al objeto de que elijan puesto según el orden obtenido en el proceso selectivo.

A la vista de las peticiones realizadas por las personas candidatas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, la asignación de destinos es la siguiente:

CONCEJALÍA/ ORGANISMO AUTÓNOMO	UNIDAD/SERVICIO	Nº Ref.	FUNCIONARIO/A	D.N.I.
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	DEPARTAMENTO JURÍDICO	GMU 71	VILLARES DEL BAS, ANDREA	****213**
HACIENDA	GESTIÓN PRESUPUESTARI A Y SUBVENCIONES	2810	GONZÁLEZ ROPERO, ADRIÁN	****286**
SEGURIDAD	POLICÍA MUNICIPAL	2800	CASANUEVA MURUÁIS, CARLA	****452**
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	DISCIPLINA, INFORMES Y RECURSOS	GMU 59	LÓPEZ BAREA, ANA MARÍA	****642**

V.- El 10 de agosto de 2023 la Unidad de Nóminas emite informe en el que se indican las retribuciones correspondientes de los referidos puestos de Técnico/a de Administración General, desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, así como las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

VI.- Por la Intervención General municipal se ha emitido informe, nº 897/2023, el 23 de agosto de 2023, de fiscalización de conformidad en relación con la propuesta de la autorización y disposición del gasto para hacer frente a los nombramientos, como funcionarios/as de carrera, de las personas propuestas por el Tribunal de Selección, dos para puestos del Ayuntamiento y dos para puestos de la Gerencia de Urbanismo.


A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), dispone que "Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente".

Por su parte, el art. 104.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid dispone que "Son funcionarios de carrera de la Administración Local los que,



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6X57 4E29 0L3K 5K4X 0LWA	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01FJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/100

en virtud de nombramiento legal, desempeñen servicios de carácter permanente en una Entidad Local, figuren en las correspondientes plantillas y perciban sueldos o asignaciones fijas con cargo a las consignaciones de personal del presupuesto de las Corporaciones”.

Segundo. - El artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria conforme a su artículo 1.3, establece que una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación y que dicha relación se elevará a la autoridad competente.

Tercero. - El artículo 62 del TREBEP dispone en su apartado 1 lo siguiente:

“La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.*
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.*
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.*
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca”.*

Añadiendo en su apartado 2 que “A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria”.

En análogo sentido, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, alude en su artículo 23.1 a la obligación que tienen los aspirantes propuestos de presentar la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de los 20 días naturales siguientes a la publicación de la relación definitiva de aprobados, circunstancia recogida también en la base nº 39 de las Generales que rigen la convocatoria.

Cuarto. - En cuanto a la competencia para autorizar y disponer el gasto correspondiente en relación con el nombramiento de funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con todo lo anterior se propone a la Concejal de Recursos Humanos, Salud Pública, Consumo, Policía municipal, Protección Civil y Emergencias, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, que eleve PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto correspondiente, a favor de las personas aspirantes propuestas por el tribunal de selección que han superado el proceso selectivo para la cobertura de plazas de Técnico/a de Administración General, Subgrupo A1, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos autónomos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del presente ejercicio que se relacionan a continuación:

Nº Ref. puesto	Retribuciones básicas	Complemento Destino	Complemento Específico	Seguridad Social	FUNCIONARIO/A
2800	5.948,24 €	3.385,75 €	9.479,40 €	4.493,00 €	CASANUEVA MURUÁIS, CARLA D.N.I.: ****452**
	Aplicaciones presupuestarias				
	23.1301.12000	23.1301.12100	23.1301.12101	23.1301.16000	
2810	5.948,24 €	3.385,75 €	9.479,40 €	4.493,00 €	GONZÁLEZ ROPERO, ADRIÁN D.N.I.: ****286**
	Aplicaciones presupuestarias				
	02.9312.12000	02.9312.12100	02.9312.12101	02.9312.16000	

Se contabilizará al tercero genérico que corresponda sin perjuicio de que su registro contable se realice mensualmente mediante ADO en la nómina y sin duplicarse, en su caso, el registro contable de Seguridad Social.”

SEL/2023/82

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 29 de agosto de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

I.- Dentro de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento figura vacante el siguiente puesto de personal eventual:

Nº Ref.	Código Puesto	Denominación	Retribución anual
121E	E108	CONSEJERO	54.217,24 €

Siguiendo instrucciones de Alcaldía, el 25 de agosto de 2023, la Concejal de Recursos Humanos, Salud Pública, Consumo, Policía Municipal, Protección Civil y Emergencias, ha dado las órdenes oportunas, mediante Oficio, para que se inicien los trámites para el nombramiento de D^a María del Mar García Martínez con DNI ****700**, en el puesto “Consejero”.

II.- El 25 de agosto de 2023 la Unidad de Nóminas emite informe en el que se indica la retribución del puesto indicado, y las aplicaciones presupuestarias correspondientes, desde el 1 de septiembre a 31 de diciembre de 2023.


III.- Por la Intervención General municipal se ha emitido informe, nº 902/2023, el 28 de agosto de 2023, de fiscalización de conformidad en relación con la propuesta de nombramiento de personal eventual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 140 de la Constitución establece que “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales [...]”.

En este sentido, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce a las Corporaciones Locales, en su artículo 4.1, entre otras, la potestad de autoorganización, dada su condición de entidad local territorial; potestad que incluiría la de designar al personal eventual que se considere adecuado a las necesidades existentes.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6X57 4E29 0L3K 5K4X 0LWA	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01FJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/100

Segundo.- El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala en su apartado 1 que "Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin", añadiendo el apartado 3 que "El nombramiento y cese serán libres".

Tercero. - Por su parte, el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), dispone que "El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente [...]". De acuerdo con el apartado 3 de este mismo artículo, "los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia".

A dicho artículo reenvía el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, cuyo apartado 2 dispone que "los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación".

Asimismo, el artículo 104bis establece que "Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas: [...] f) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local". En este sentido, el nombramiento indicado no supera el número de 25, que es el de Concejales electos de la Corporación.

Cuarto. - Finalmente, el artículo 104 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, establece en su apartado 4 que "Es personal eventual el que, en virtud de libre nombramiento y en régimen no permanente, ocupa un puesto de trabajo que tenga exclusivamente asignadas funciones expresamente calificadas de confianza, asesoramiento especial o de carácter directivo", así como que "[...] su nombramiento y cese será acordado por el Alcalde".

Quinto. - En cuanto a la competencia para la autorización y disposición del gasto correspondiente a favor de las personas propuestas para el nombramiento, corresponde a la Junta de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con todo lo anterior se propone a la Concejala de Recursos Humanos, Salud Pública, Consumo, Policía municipal, Protección Civil y Emergencias, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, que eleve PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

ÚNICO. - AUTORIZAR y DISPONER el gasto correspondiente para la cobertura del puesto de personal eventual, a favor de D^a María del Mar García Martínez, con el desglose de importes y aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del presente ejercicio, que se relaciona a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
01.9121.11000	ALCALDÍA. GOBIERNO MUNICIPAL RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL EVENTUAL	19.636,30
01.9121.16000	ALCALDÍA. GOBIERNO MUNICIPAL SEGURIDAD SOCIAL	5.700,32

TOTAL: 25.336,62 €

Se contabilizará al tercero genérico que corresponda sin perjuicio de que su registro contable se realice mensualmente mediante ADO en la nómina y sin duplicarse, en su caso, el registro contable de Seguridad Social.”

SEL/2023/82

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 29 de agosto de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

I.- Dentro de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento figura vacante el siguiente puesto de personal eventual:

Nº Ref.	Código Puesto	Denominación	Retribución anual
147E	E121	AUXILIAR DE CONCEJALÍAS	35.298,48 €

Siguiendo instrucciones de Alcaldía, el 7 de agosto de 2023, la Concejal de Recursos Humanos, Salud Pública, Consumo, Policía Municipal, Protección Civil y Emergencias, ha dado las órdenes oportunas, mediante Oficio, para que se inicien los trámites para el nombramiento de D. Carlos Ignacio Sagastibelza Lugo, con D.N.I.: ****747**, en el puesto “Auxiliar de Concejales”.

II.- El 8 de agosto de 2023 la Unidad de Nóminas emite informe en el que se indica la retribución del puesto indicado, y las aplicaciones presupuestarias correspondientes, desde el 15 de agosto a 31 de diciembre de 2023.

III.- Por la Intervención General municipal se ha emitido informe, nº 859/2023, el 11 de agosto de 2023, de fiscalización de conformidad en relación con la propuesta de nombramiento de personal eventual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


Primero. - El artículo 140 de la Constitución establece que “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales [...]”.

En este sentido, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce a las Corporaciones Locales, en su artículo 4.1, entre otras, la potestad de autoorganización, dada su condición de entidad local territorial; potestad que incluiría la de designar al personal eventual que se considere adecuado a las necesidades existentes.

Segundo.- El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala en su apartado 1 que “Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin”, añadiendo el apartado 3 que “El nombramiento y cese serán libres”.

Tercero. - Por su parte, el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), dispone que “El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6X57 4E29 0L3K 5K4X 0LWA	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01FJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/100

corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente [...]. De acuerdo con el apartado 3 de este mismo artículo, "los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia".

A dicho artículo reenvía el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, cuyo apartado 2 dispone que "los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación".

Asimismo, el artículo 104bis establece que "Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas: [...] f) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local". En este sentido, el nombramiento indicado no supera el número de 25, que es el de Concejales electos de la Corporación.

Cuarto. - Finalmente, el artículo 104 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, establece en su apartado 4 que "Es personal eventual el que, en virtud de libre nombramiento y en régimen no permanente, ocupa un puesto de trabajo que tenga exclusivamente asignadas funciones expresamente calificadas de confianza, asesoramiento especial o de carácter directivo", así como que "[...] su nombramiento y cese será acordado por el Alcalde".

Quinto. - La competencia para la autorización y disposición del gasto correspondiente a favor de la persona propuesta para el nombramiento, corresponde a la Junta de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con todo lo anterior se propone a la Concejala de Recursos Humanos, Salud Pública, Consumo, Policía municipal, Protección Civil y Emergencias, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, que eleve PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

- AUTORIZAR y DISPONER el gasto correspondiente para la cobertura del puesto de personal eventual, a favor de D. Carlos Ignacio Sagastibelza Lugo, con D.N.I.: ****747**, con el desglose de importes y aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del presente ejercicio, que se relacionan a continuación:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
01.9121.11000	Auxiliar de Concejales NP 147E ALCALDÍA. GOBIERNO MUNICIPAL RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL EVENTUAL	13.054,65 €
01.9121.16000	ALCALDÍA. GOBIERNO MUNICIPAL SEGURIDAD SOCIAL	3.839,62 €

TOTAL 16.894,27 €

Se contabilizará al tercero genérico que corresponda sin duplicarse el registro contable de Seguridad Social.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE VIGILANCIA DE LA SALUD CON SERVICIO MÉDICO Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA PARA TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXPTE. 2023/PA/001

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de agosto de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 25 de agosto de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2023/PA/001, en sesión de fecha 8 de marzo de 2023, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación N°2023/PA/001 SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE VIGILANCIA DE LA SALUD CON SERVICIO MÉDICO Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y ASISTENCIA PSICOLÓGICA PARA TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS O.O.A.A., cuyo presupuesto máximo por ambos lotes del contrato asciende a 343.617,00 € IVA no incluido, 395.994,58 € IVA incluido, con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 395.994,58 €, con cargo a la aplicación 31.9208.22799 SERVICIO DE PREVENCIÓN. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 y siguientes el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato:

2023 Importe: 115.498,42 €

2024 Importe: 197.997,29 €

2025 Importe: 82.498,87 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el DOUE y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 13 de marzo de 2023, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrió un único licitador:

1 *IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. (Lotes 1 y 2)*


Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 12 de abril de 2023, procedió a la calificación de los documentos contenidos en el sobre nº 1 de Documentación administrativa, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto del único licitador presentado:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Admitirlo a la licitación”.*

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 Oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas, con el resultado que



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6X57 4E29 0L3K 5K4X 0LWA	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01FJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/100

consta en acta. La oferta técnica fue remitida al correspondiente informe técnico, que ha sido emitido por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior, otorgando la siguiente puntuación:

SUBCRITERIOS LOTE 1	IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.
Recursos Humanos (0-20)	CONFORME (20 puntos)
Metodología Evaluación (0-5)	CONFORME (5 puntos)
Instalaciones (0-5)	CONFORME (5 puntos)
Recursos Materiales (0-5)	CONFORME (5 puntos)
Formación (0-5)	CONFORME (5 puntos)
Total PUNTOS	40

SUBCRITERIOS LOTE 2	IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.
Recursos Humanos (0-15)	CONFORME (15 puntos)
Recursos Materiales (0-5)	CONFORME (5 puntos)
Total PUNTOS	20

Quinto.- A la vista del informe técnico, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de abril de 2023, acordó:

Único -Valorar la Oferta técnica de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

SUBCRITERIOS LOTE 1	IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.
Total PUNTOS	40

SUBCRITERIOS LOTE 2	IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.
Total PUNTOS	20

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de abril de 2023, procedió a la apertura del sobre nº 3, Proposición económica y otras, con el siguiente resultado:

1. IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L., se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

Lote 1 Servicio de prevención ajeno especialidades vigilancia de la salud con servicio médico y ergonomía y psicología aplicada.

- Precio servicio de prevención ajeno y servicio médico por los dos años de duración inicial del contrato 224.715,00 euros IVA no incluido.
- Porcentaje de baja único ofertado a los precios unitarios del contrato por reconocimientos médicos: 0%
- Mejora oferta servicios adicionales:

- Se oferta Revisión ginecológica (ecografía ginecológica, citología y mamografía) para mujeres mayores de 45 años (Máximo 100 por año).
- Se oferta Ecografía de próstata, para los hombres mayores de 45 años (Máximo 100 por año).
- Se oferta Ampliación horaria. Posibilidad de ofrecer los servicios recogidos en el PPT, dos días al mes (martes o jueves), hasta las 18:00 horas, excepto los meses de julio y agosto, para poder atender mejor al porcentaje de trabajadores con horario de tarde.

Lote 2 Servicio de asistencia psicológica para los trabajadores.

- Precio servicio de asistencia psicológica por los dos años de duración inicial del contrato 24.702,00 euros IVA no incluido.
- Mejora experiencia profesional, adicional a la exigida en el pliego de prescripciones técnicas particulares, del personal a adscribir a la ejecución del contrato:
 1. Se oferta experiencia específica en atención a problemas psicopatológicos originados o con repercusión en el medio laboral: 3,5 años de experiencia en atención a problemas psicopatológicos originados o con repercusión en el medio laboral.
 2. Se oferta experiencia específica en colaboración en procedimientos de actuación en casos de conflicto laboral: 3,5 años de experiencia en colaboración en procedimientos de actuación en casos de conflicto laboral.
- Mejoras en la calidad del servicio:

Se oferta la creación de una Escuela-Taller para el control del estrés:

Se oferta valoración psicofísica:

Séptimo.- Dado que únicamente hay una oferta, que se ajusta al presupuesto base de licitación y no está incurso en baja anormal, en la misma sesión, la Mesa de Contratación, acordó:

“1º.- Proponer la adjudicación del contrato del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y REFUERZO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y ANIMACIÓN CULTURAL a IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.

2º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta”.

Octavo.- El Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior ha emitido informe de fecha 13 de junio de 2023 en el que indica que IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L. cumple con la solvencia técnica y habilitación profesional exigida en el PCAP. Por el TAG-Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación se ha emitido informe de fecha 27 de junio de 2023, en el que manifiesta que el licitador propuesto como adjudicatario, IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L., ha presentado en plazo la documentación exigida en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.


Asimismo, figura informe de la Titular de Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento.

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 28 de junio de 2023, de calificación de la documentación del propuesto adjudicatario, acordó.

“Único.- Tener por aportada por el propuesto como adjudicatario IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L. la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con los informes de la Jefe de Sección de Prevención de Riesgos y del Jefe de Servicio de Servicios Jurídicos y Contratación”.

Décimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 1 de febrero de 2023, informe favorable al expediente de contratación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6X57 4E29 0L3K 5K4X 0LWA	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01FJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/100

Decimoprimer.- Por Intervención General se ha emitido informe previo de fiscalización nº 111/2023, de fecha 23 de febrero de 2023 e informe nº 839/2023 de 7 de agosto de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a **IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L** por ser la única oferta presentada y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.*

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

*Primero.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE VIGILANCIA DE LA SALUD CON SERVICIO MÉDICO Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y ASISTENCIA PSICOLÓGICA PARA TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS OAAA, Expte. 2023/PA/001, a IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L., con NIF B27222827, en las siguientes condiciones:***

Lote 1 Servicio de prevención ajeno especialidades vigilancia de la salud con servicio médico y ergonomía y psicología aplicada:

- *Precio servicio de prevención ajeno y servicio médico por los dos años de duración inicial del contrato 224.715,00 € IVA no incluido (271.905,15 € IVA incluido)*
- *Porcentaje de baja único ofertado a los precios unitarios del contrato por reconocimientos médicos: 0%*

Presupuesto máximo por la duración inicial de dos años: 318.915,00 € IVA no incluido (366.105,16 € IVA incluido).

- *Mejora oferta servicios adicionales:*
 - *Revisión ginecológica (ecografía ginecológica, citología y mamografía) para mujeres mayores de 45 años (Máximo 100 por año).*
 - *Ecografía de próstata, para los hombres mayores de 45 años (Máximo 100 por año).*
 - *Ampliación horaria. Posibilidad de ofrecer los servicios recogidos en el PPT, dos días al mes (martes o jueves), hasta las 18:00 horas, excepto los meses de julio y agosto, para poder atender mejor al porcentaje de trabajadores con horario de tarde.*
- *Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.*

Lote 2 Servicio de asistencia psicológica para los trabajadores:

- Precio servicio de asistencia psicológica por los dos años de duración inicial del contrato 24.702,00 € IVA no incluido (29.889,42 € IVA incluido).
- Mejora experiencia profesional, adicional a la exigida en el pliego de prescripciones técnicas particulares, del personal a adscribir a la ejecución del contrato:
 1. Experiencia específica en atención a problemas psicopatológicos originados o con repercusión en el medio laboral: 3,5 años de experiencia en atención a problemas psicopatológicos originados o con repercusión en el medio laboral.
 2. Experiencia específica en colaboración en procedimientos de actuación en casos de conflicto laboral: 3,5 años de experiencia en colaboración en procedimientos de actuación en casos de conflicto laboral.
- Mejoras en la calidad del servicio:

Creación de una Escuela-Taller para el control del estrés:

Valoración psicofísica:
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

Segundo.- Disponer un gasto en favor de IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. por un importe total de 395.994,58 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9208.22799 SERVICIO DE PREVENCIÓN. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS, del presupuesto del Ayuntamiento, por un importe máximo de 366.105,16 € para el Lote 1 y por un importe de 29.889,42 € para el Lote 2, con el siguiente desglose por anualidades:

- 2023 Importe: 115.498,42 €
Lote 1: 106.780,67 €
Lote 2: 8.717,75 €
- 2024 Importe: 197.997,29 €
Lote 1: 183.052,58 €
Lote 2: 14.944,71 €
- 2025 Importe: 82.498,87 €
Lote 1: 76.271,91 €
Lote 2: 6.226,96 €

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 30 de agosto de 2023

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez